

**SECRETARIA:** 19 de julio de 2021, a despacho el proceso Sucesorio No. 2020-00102, informando que se ha recibido: solicitud de fijar nueva fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, e igualmente respuesta de la información solicitada al Banco Davivienda S.A. Sírvase proveer.

  
ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ  
Secretaria

### **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL**

**Salamina, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).**

**Proceso: SUCESION INTESTADA MENOR CUANTIA**  
**Radicado: 2020-00102**  
**Causante: MARIA CONSUELO AGUDELO DEARISTIZABAL**  
**Interesados: NESTOR JAIME, LUIS CARLOS, OMAR AURELIO, BEATRIZ CONSUELO Y ANA MARIA ARISTIZABAL**  
**Sustanciación: 128**

Vista la constancia secretarial que antecede y toda vez que se ha recibido petición de cambio de fecha de la diligencia que se tiene programada para el veintiocho (28) de julio a las nueve (9 am ) en el asunto de la referencia, y por encontrar justificada la razón de aplazamiento, se señala como nueva fecha para la realización de la diligencia de inventaros y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, la del día **veintisiete (27) de julio dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**.

También, póngase en conocimiento de las partes los memoriales remitidos por el Banco Davivienda, respecto a la información que fue solicitada por este despacho, de los productos financieros que obran esa entidad bancaria.

**Requírase de manera inmediata** al Gerente o representante legal del Banco Davivienda S.A, para que allegue al despacho, en el término máximo de dos (2) días, la siguiente información a los emails institucionales [j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co) o [sagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sagudelo@cendoj.ramajudicial.gov.co), o de manera física debido a que los anteriores memoriales no han llegado a la cuenta de este juzgado según revisión exhaustiva que se realizó el email institucional:

- Teniendo en cuenta que la causante MARIA CONSUELO AGUDELO DE ARISTIZABAL, quien en vida se identificaba con la c.c. N°25.090.988, **falleció el**

**18 de agosto de 2020**, y según la información remitida por la entidad bancaria el **producto financiero CDT 0010AB0019009907 por un valor nominal de \$50.000.000 se redimió el 17/10/2020, deberá determinar la persona o personas a las cuales se efectuó el desembolso.**

Por otro lado, se recuerda a las partes que el inventario deberá ser remitido al correo institucional del juzgado [j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prmpalsalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co) con antelación a la audiencia; igualmente, se les recuerda el contenido del artículo 501 del CGP respecto a que el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados en el que indicarán los valores que le asignen a los bienes.

La audiencia se realizará de manera mixta, virtual (por el aplicativo Microsoft Teams) y presencial, de acuerdo con la disponibilidad de medios tecnológicos con los que cuentan las partes procesales. Se indica a los convocados a la audiencia que en caso de que no cuenten con medios electrónicos y virtuales para participar en aquella, se harán desde la sala de audiencias N°1 del Palacio de Justicia de Salamina Caldas, siempre y cuando esté habilitado el ingreso de personas al mismo. La petición de ingreso a la sede judicial la deberá realizar el interesado, al correo institucional del juzgado, máximo con un día de antelación a la fecha fijada para la audiencia, indicando el número de cédula, de celular y el email si lo tuviere.

Se advierte a las partes procesales que en caso de presentar síntomas respiratorios como: fiebre más de 38°C, escalofríos, tos seca, dificultad respiratoria, dolor muscular en el cuerpo, diarrea, vómito, dolor de garganta, dolor de cabeza, secreción nasal, dolor u opresión en el pecho, pérdida del gusto u olfato, no podrán ingresar al Palacio de Justicia para realizar audiencia presencial; y para ello deberá presentar la respectiva excusa.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;**

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO**

**Jueza**

**Firmado Por:**

**STEPHANNY AGUDELO OSORIO**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**357fb04ed682e95bb2ccb657833889a7fe9fadec0f95b2ea5f32caf636d13ee9**

Documento generado en 19/07/2021 12:08:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**